

CENTRO DE CONCILIACIÓN "RUMI TIANA"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 2678-2012-JUS/DGDP-DCMA
Dirección y teléfono: Av. Mario Urteaga N° 451 – Barrio Dos de Mayo – Cel. 976903310 – 976960111

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

EXP. N° 035-2015

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 033-2015

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 16:00 horas del día lunes 07 (siete) del mes de diciembre del año 2015, ante mi Mónica V. López Pittó, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 18134345, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 30206, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, los solicitantes: **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20529629355, con domicilio en Jr. Del Comercio N° 676 – Cajamarca, debidamente representado por su Gerente de Administración **WILLIAM IBERICO LÓPEZ**, identificado con DNI N° 22068250, según Resolución de Vistos de fecha 03 de diciembre del 2015, y **CONSORCIO CALLACPUMA**, con domicilio en Jr. Ayacucho N° 107, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representado por **JOSÉ LUIS VÁSQUEZ ESPINOZA** (representante común), identificado con DNI N° 26694275, según Contrato de Consorcio, suscrito con fecha 23 de setiembre del 2015, ante Notario de Cajamarca Flaminio Gilberto Vigo Saldaña; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto:

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD: Adjunto copia certificada de la solicitud.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA.-

Cumplimiento de Contrato N° 011-2015-UAF-GAD-CSJCA-PJ (Contrato para el Servicio de Mantenimiento de la Sede de CSJCA de la Provincia de Cajabamba del distrito Judicial de Cajamarca) por parte de Consorcio Callacpuma.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

- 1.- Ambas partes acuerdan: Que Consorcio Callacpuma se compromete a ejecutar el servicio de mantenimiento de la CSJCA de la Provincia de Cajabamba del Distrito Judicial de Cajamarca, el día viernes 11 de diciembre del 2015.
- 2.- Ambas partes acuerdan: Que, conforme al contrato N° 011-2015-UAF-GAD-CSJCA-PJ, si se harán efectivas las penalidades establecidas en dicho contrato.
- 3.- Ambas partes acuerdan: Que, de no darse cumplimiento al contrato en la nueva fecha señalada en el ítem 1, se RESUELVE automáticamente el contrato N° 011-2015-UAF-GAD-CSJCA-PJ, asimismo la Corte Superior


Centro de Conciliación
RUMI TIANA
Mónica V. López Pittó
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. N° Conciliadora Extrajudicial N° 30206
Reg. de Conciliadora en Familia N° 4268
Reg. CALL N° 2698


Centro de Conciliación
RUMI TIANA
Mónica V. López Pittó
ABOGADA VERIFICADORA
Reg. CALL N° 2698



William
WILLIAM IBERICO LÓPEZ
DNI: 22068250



José Luis Vásquez
26694275

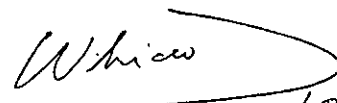
de Justicia de Cajamarca, dará inicio al proceso de Indemnización de Daños y Perjuicios, de la misma manera informará al OSCE para la inhabilitación de quienes conforman el Consorcio.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

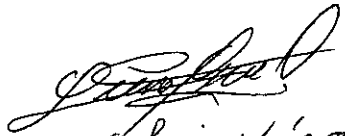
En este Acto Mónica Virginia López Pittó, con Registro de Colegio de Abogados de La Libertad N° 2698, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 17:15 horas del día lunes 07 (siete) de diciembre del 2015, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 033-2015, la misma que consta de 02 (dos) páginas.


Centro de Conciliación
RUMITIANA
Mónica V. López Pittó
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliadora Extrajudicial N° 30206
Reg. de Conciliadora en Familia N° 4264
Reg. CALL N° 2698


WILLIAM LIBERICO LÓPEZ
DNI: 22068250


Centro de Conciliación
RUMITIANA
Mónica V. López Pittó
ABOGADA VERIFICADORA
Reg. CALL N° 2698


José Luis Vásquez
26644275